

PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS

“LAJO Y RODRÍGUEZ, S.A.U” (Sociedad Absorbente)

“Recuperaciones Díaz, S.A.U” (Sociedad absorbida)

“Aragonesa de Chatarras y Metales, S.A.U” (Sociedad absorbida)

“Recuperación Ecológica de Baterías, S.L.U” (Sociedad absorbida)

“Metales Fragmentados, S.A.U” (Sociedad absorbida)

Derichebourg Medio Ambiente, S.A.U (Sociedad absorbida)

Reciclaje y Fragmentación, S.L.U (Sociedad Absorbida)

1. INTRODUCCIÓN:

El pasado día 20 de diciembre de 2019, la Compañía Francesa «DERICHEBOURG ENVIRONNEMENT, S.A.S.U.» adquirió la totalidad de los títulos representativos del capital social de la compañía absorbente «LAJO Y RODRÍGUEZ, S.A.» (Lyrsa), y las absorbidas «Aragonesa de Chatarras y Metales, S.A.» (Archamesa) y «Recuperaciones Díaz, S.A.» (Redisa), así como el 50% de la absorbida «Reciclaje y Fragmentación, S.L.» (Reyfra), dando como resultado la ostentación del 100% del capital de todas ellas, bien directa o bien indirectamente, sumando todo ello a la posición de accionista única que ya ostentaba de la compañía «Derichebourg Medio Ambiente, S.A.» (DMA)

«DERICHEBOURG ENVIRONNEMENT, S.A.S.U.» es la cabecera mundial de la División de Reciclaje del Grupo Derichebourg, estando participada íntegramente por la sociedad cabecera del Grupo, «DERICHEBOURG, S.A.», sociedad cotizada en la Bolsa de París, que ostentaba la propiedad del otro 50% de Reyfra.

Con la intención de reorganizar y racionalizar la gestión de su entramado societario dedicado al Reciclaje en España, «DERICHEBOURG, S.A.» ha procedido, en fecha 28 de febrero de 2020, a transmitir a «DERICHEBOURG ENVIRONNEMENT, S.A.S.U.» su participación en Reyfra ubicando así el 100% de sus sociedades dedicadas al reciclaje en su cabecera de división y ha tomado la decisión de fusionar todas sus compañías del sector en España para concentrar su actividad en una sola de ellas, Lyrsa.

Con el objetivo de acogerse al trámite simplificado previsto en el art. 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con carácter previo «DERICHEBOURG ENVIRONNEMENT, S.A.S.U.» procederá a ampliar el capital social de Lyrsa en la medida que resulte necesario para que ésta pueda adquirir los títulos representativos del 50% del capital de Reyfra y los títulos representativos del 100% del capital de Archamesa, Redisa y DMA con lo que pasará a ostentar el 100% del capital de todas las compañías absorbidas lo que reducirá sobremanera tanto los trámites como los costes de la fusión.

En el momento de la fusión se procederá a la completa modificación de los estatutos sociales de la absorbente con la finalidad de adecuarlos a la nueva situación societaria y actualizar su redacción a la luz de la legislación actual, ajustar las fechas de inicio y fin de su ejercicio social a las de su cabecera última para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones de información bursátil, que va del 1 de octubre de un año natural al 30 de septiembre del año natural siguiente, con la presentación de cuentas homogéneas y auditadas sin necesidad de incurrir en tareas y costes adicionales.

Consecuentemente con todo lo anterior los órganos de Administración de las compañías «Lajo y Rodríguez, S.A.» (sociedad absorbente), «Recuperaciones Díaz, S.A.U.» (Sociedad absorbida), «Aragonesa de Chatarras y Metales, S.A.U.» (Sociedad absorbida), «Recuperación Ecológica de Baterías, S.L.U.» (Sociedad absorbida), «Metales Fragmentados, S.A.U.» (Sociedad absorbida), «Derichebourg Medio Ambiente, S.A.U.» (Sociedad absorbida) y «Reciclaje y Fragmentación, S.L.U.» (Sociedad Absorbida), redactan este Proyecto de Fusión.

La Fusión proyectada consiste en la ABSORCIÓN de las Sociedades, previamente indicadas como absorbidas, por parte de la Compañía «Lajo y Rodríguez, S.A.U.», teniendo en cuenta que las seis primeras están íntegramente participadas por la última, es decir, que «Lajo y Rodríguez, S.A.U.», es propietaria de la totalidad de las acciones o participaciones sociales que representan el total de los capitales sociales de las otras seis, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no se incluyen en el presente proyecto las menciones enumeradas en las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del artículo 31 del mencionado Cuerpo Legal, ni ninguno de los requisitos exigidos en el apartado 2 del mismo precepto.

2. DENOMINACIÓN, TIPO SOCIAL Y DOMICILIO DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN Y DE LA SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN, ASÍ COMO LOS DATOS IDENTIFICADORES DE LA INSCRIPCIÓN DE AQUÉLLAS EN EL REGISTRO MERCANTIL. (Art. 31.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles)

2.1 SOCIEDAD ABSORBENTE

- 2.1.1. Denominación: **Lajo y Rodríguez.**
- 2.1.2. Tipo social: Sociedad Anónima.
- 2.1.3. NIF: A28131084.
- 2.1.4. Domicilio: Mejorada del Campo (Madrid), Pol. Ind. Las Acacias, C/. Duero nº 17.
- 2.1.5. Inscripción: Registro Mercantil de Madrid, hoja M- 33391.
- 2.1.6. Capital Social: Tras la operación de ampliación de capital recientemente realizada, su capital social ha pasado a ser de 2.700.000 de euros, totalmente suscrito y desembolsado, representado por 27.000 acciones nominativas de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma serie, numeradas correlativamente del 1 al 2700.

2.2 SOCIEDAD ABSORBIDA 1

- 2.2.1. Denominación: **Recuperaciones Díaz.**
- 2.2.2. Tipo social: Sociedad Anónima.
- 2.2.3. NIF: A26016865.
- 2.2.4. Domicilio: Logroño, C/. Camino Viejo de Oyón s/n.
- 2.2.5. Inscripción: Registro Mercantil de La Rioja, Hoja LO-2493.
- 2.2.6. Capital Social: 144.240 euros, totalmente suscrito y desembolsado, representado por 2.400 acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma serie, numeradas del 1 al 2.400, ambos inclusive.

2.3 SOCIEDAD ABSORBIDA 2

- 2.3.1. Denominación: **Aragonesa de Chatarras y Metales.**
- 2.3.2. Tipo social: Sociedad Anónima.
- 2.3.3. NIF: A50016666

- 2.3.4. Domicilio: La Muela (Zaragoza) C/. Honduras, parcela 2-4.
- 2.3.5. Inscripción: Registro Mercantil nº 1 de Zaragoza, hoja número Z-2871
- 2.3.6. Capital Social: 3.360.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado, representado por 11.200 acciones de 300,00 euros de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma serie, numeradas del 1 al 11.200, ambos inclusive.

2.4 SOCIEDAD ABSORBIDA 3

- 2.4.1. Denominación: **Recuperación Ecológica de Baterías.**
- 2.4.2. Tipo social: Sociedad Limitada.
- 2.4.3. NIF: B50738079.
- 2.4.4. Domicilio: Albalate del Arzobispo (Teruel) carretera A-223, Km 3 Pol. Ind. San Cristóbal.
- 2.4.5. Inscripción: Registro Mercantil de Teruel, Hoja TE-6.341.
- 2.4.6. Capital Social: 2.313.888,50 euros, totalmente suscrito y desembolsado, representado por 3.850 participaciones sociales de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

2.5 SOCIEDAD ABSORBIDA 4

- 2.5.1. Denominación: **Metales Fragmentados.**
- 2.5.2. Tipo social: Sociedad Anónima.
- 2.5.3. NIF: A50882372.
- 2.5.4. Domicilio: Albalate del Arzobispo (Teruel) carretera A-223, Km 3 Pol. Ind. San Cristóbal
- 2.5.5. Inscripción: Está inscrita en el Registro Mercantil de Teruel, Hoja TE-4.852.
- 2.5.6. Capital Social: 7.409.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado, representado por 239.000 acciones nominativas de 31,00 euros de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma serie, numeradas del 1 al 239.000, ambos inclusive.

2.6 SOCIEDAD ABSORBIDA 5

- 2.6.1. Denominación: **Derichebourg Medio Ambiente.**
- 2.6.2. Tipo social: Sociedad Anónima.
- 2.6.3. NIF: A78246683.
- 2.6.4. Domicilio: San Martín de la Vega (Madrid) Pol. Ind. AIMAYR, C/. del cobre nº 4-A.
- 2.6.5. Inscripción: Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-82.579.
- 2.6.6. Capital Social: Su capital social asciende a la cantidad de 4.000.164,43 euros, totalmente suscrito y desembolsado, representado por 43.231 acciones de 92,53 euros de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma serie, numeradas del 1 al 43.231, ambos inclusive.

2.7 SOCIEDAD ABSORBIDA 6

- 2.7.1. Denominación: **Reciclaje y Fragmentación.**
- 2.7.2. Tipo social: Sociedad Limitada.
- 2.7.3. NIF: B80470628
- 2.7.4. Domicilio: Mejorada del Campo (Madrid), Pol. Ind. Las Acacias, C/. Duero nº 17.
- 2.7.5. Capital Social: 7.200.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado, representado por 48 participaciones sociales de 150.000,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Todas ellas tiene como ejercicio social el año natural, excepto Derichebourg Medio Ambiente, cuyo ejercicio comienza el 1 de octubre y se extiende hasta el 30 de septiembre del año natural siguiente, por lo que ha realizado un balance adicional al 31 diciembre de 2019.

3.- INCIDENCIA QUE LA FUSIÓN HAYA DE TENER SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS EN LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN Y LAS COMPENSACIONES QUE VAYAN A OTORGARSE, EN SU CASO, A LOS SOCIOS AFECTADOS EN LA SOCIEDAD RESULTANTE. (Art. 31.3 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles)

No se produce ninguna incidencia por aportaciones de industria, ni existen prestaciones accesorias en las sociedades absorbidas, ni procede compensación alguna al socio/accionista único de todas ellas.

4.- DERECHOS QUE VAYAN A OTORGARSE EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A QUIENES TENGAN DERECHOS ESPECIALES O A TENEDORES DE TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL U OPCIONES QUE SE OFREZCAN. (Art. 31.4 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles)

Al no existir derechos especiales en la situación previa ni tenedores de títulos distintos de los representativos de capital no se otorgarán derechos especiales de ningún tipo en la absorbente, ni ningún tipo de opción.

5.- VENTAJAS DE CUALQUIER CLASE QUE VAYAN A ATRIBUIRSE EN LA SOCIEDAD RESULTANTE A LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES QUE HAYAN DE INTERVENIR, EN SU CASO, EN EL PROYECTO DE FUSIÓN, ASÍ COMO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, DE LA ABSORBENTE O DE LA NUEVA SOCIEDAD. (Art. 31.5 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles)

Al no intervenir expertos independientes no pueden atribuirse ningún tipo de ventajas. Tampoco se atribuirá ningún tipo de ventaja a los administradores de la absorbente.

6.- FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA FUSIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD (Art. 31.7 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles)

A efectos contables, se determina como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entienden realizadas por cuenta de la sociedad absorbente «Lajo y Rodríguez, S.A.», la del 1 de enero del año 2020.

Tras la fusión proyectada, las entidades, «Recuperaciones Díaz, S.A.U» «Aragonesa de Chatarras y Metales, S.A.U» «Recuperación Ecológica de Baterías, S.L.U», «Metales Fragmentados, S.A.U», «Derichebourg Medio Ambiente, S.A.U.» y «Reciclaje y Fragmentación, S.L.U.», se disolverán sin liquidación.

7.- LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN (Art. 31.8 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles)

Sin venir motivado por la fusión sino por meros motivos de oportunidad se procederá a realizar una completa modificación estatutaria.

En anexo al presente se recoge el texto estatutario inicialmente previsto para la sociedad absorbente, en el que las principales novedades son su simplificación, la ampliación del objeto, el cambio de inicio y fin de su ejercicio social y la regulación de reuniones telemáticas de su órgano de administración.

8.- POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, ASÍ COMO SU EVENTUAL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA. (Art. 31.11 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles)

La fusión no producirá ningún impacto de género en los órganos de administración ni tendrá incidencia en la responsabilidad social de la empresa, esperándose un mínimo impacto en el empleo.

No obstante lo anterior, la fusión sí que tendrá un importante impacto en los propios órganos de Administración que pasarán de ser siete a ser uno solo, reduciendo las reuniones de al menos 32 al año (4 reuniones de cada órgano de administración y una de cada junta general) a un mínimo de 5 lo que conlleva importantes ahorros de tiempo, desplazamientos y pernoctaciones en hoteles.

Mayor aún será el impacto en empleos indirectos, pues el número de auditorías de cuentas se reducirá a una sola, lógicamente contratada con una única entidad auditora; igualmente se verán drásticamente reducidos los depósitos de cuentas en el Registro Mercantil; libros de accionistas y socios, escrituras de apoderamientos; libros de operaciones vinculadas; inspecciones fiscales de diferentes haciendas públicas no siempre con criterios homogéneos entre ellas; desaparición de la necesidad de la obtención de licencias de transporte en diferentes CCAA con la posibilidad añadida de optimizar el uso de la flota pues ahora los vehículos de una compañía no pueden transportar mercancía propia de otra, obligando en no pocas ocasiones a retornos en vacío; desaparición de los contratos intragrupo y de la multitud de asientos contables que estas operaciones llevan aparejados. Este listado de tareas que se reducirán, desde luego no exhaustivo, si bien tendrá un impacto positivo interno, supondrá una reducción de los servicios externos hasta ahora contratados (auditorías, gestorías, notarías, transporte de personas y materiales, hoteles, etc.) con un nada desdeñable impacto positivo en las cuentas de la sociedad absorbente en relación con las del actual Grupo así como en la liberación de tiempos disponibles para sus directivos y personal de gestión y control, que redundará en su disponibilidad para tareas productivas y una mayor agilidad en la gestión única sin las especificidades actuales.

9.- RÉGIMEN FISCAL

De conformidad con lo previsto en el art. 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, se aplicará a la operación el régimen establecido en su capítulo VII «Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea».

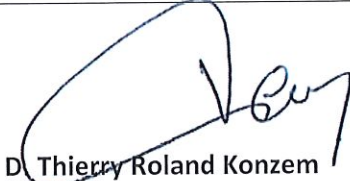
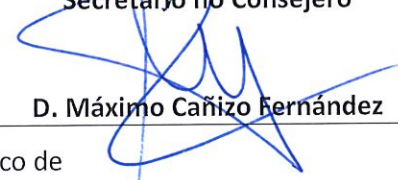
10.- PREVISIONES FUTURAS



Tras efectuar las operaciones precedentes y debido a la firme voluntad del Grupo Derichebourg de continuar creciendo, aun cuando la decisión no está tomada, se prevé inicialmente la constitución de una sociedad que se pretende denominar «Derichebourg Recycling» participada íntegramente por «Derichebourg Environnement, S.A.S.U.» que haga las funciones de Holding español de Grupo para, a través de ella, efectuar en el futuro adquisiciones y, de forma ágil, las posibles reestructuraciones de sus actividades en España. Inicialmente se aportarán a esta Holding la totalidad de los títulos de «Lajo y Rodríguez, S.A.» y se irán incorporando a su patrimonio, y reorganizando, en los tiempos y formas que en cada caso se decida, los nuevos activos y los actuales, asegurando así que el mantenimiento de la unidad de gestión y criterios, conseguida ahora por la fusión proyectada, en el caso de cambios en la composición del Grupo.

Y para que así conste, los administradores de las siete sociedades, tras haberlo aprobado en reunión del Consejo de Administración, firman el presente PROYECTO DE FUSIÓN, todos ellos en París el día 23 de abril, excepto D. Enrique Moreno que lo ha hecho en Madrid el día 28 de abril y D. Máximo Cañizo que lo hace en Vitoria.-Gasteiz a 30 de abril del año dos mil veinte.

Los miembros de los Consejos de Administración de
Lajo y Rodríguez, S.A.
Aragonesa de Chatarras y Metales, S.A. y
Recuperaciones Díaz, S.A.

 D. Abderrahmane El Aoufir	 D. Pierre Candelier
 D. Thierry Roland Konzem	 D. Daniel Derichebourg Secretario no Consejero
 D. Enrique Moreno Navarro	 D. Máximo Cañizo Fernández

El Administrador Único de
Recuperación Ecológica de Baterías, S.L.
Reciclaje y Fragmentación, S.L. y
Metales Fragmentados, S.A.


Representante de Lajo y Rodríguez, S.A.
D. Enrique Moreno Navarro

Los Administradores Solidarios de
Derichebourg Medio Ambiente, S.A.

 D. Abderrahmane El Aoufir	 D. Enrique Moreno Navarro
--	---